MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No.320-GINRED4-2023, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 CON NIT 806.006.269-5 y MUMA S.A.S. con NIT 890.900.297-1

Entre los suscritos a saber **Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, actuando en nombre y representación de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 13 de enero de 2023 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará GINRED4, de un lado, y por otro lado la sociedad **MUMA S.A.S.** con NIT 890.900.297-1, representada legalmente por el señor **ALVARO JOSE DÍAZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.557.064 expedida en Envigado (Antioquia), quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No.320-GINRED4-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR y MUMA S.A.S., celebraron el contrato No.320-GINRED4-2023 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE PROCESO, LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA, ALOJAMIENTO Y CAFETERIA**".

2. Que el valor total del contrato corresponde a la suma **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.311.482.201,00).**

3. Que el supervisor a través de ponencia solicita modificar la cláusula quinta, forma de pago del contrato así:

Mediante ponencia de octubre 06 de 2023, el supervisor del contrato, CAPITAN DE CORBETA NATALIA BURGOS URIBE, solicita modificar el contrato No.320-GINRED4-2023 así:

1.RESUMEN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE PROCESO, LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA, ALOJAMIENTO Y CAFETERIA	
Supervisor:	*CAPITAN DE CORBETA NATALIA BURGOS URIBE*
Fecha firma contrato	*06 DE SEPTIEMBRE 2023*
Fecha Inicio de Ejecución	*13 DE SEPTIEMBRE 2023*
Plazo ejecución	*30 DE OCTUBRE 2023*
Valor contrato Inicial	*MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.311.482.201,00).*
Modificaciones al contrato	*NINGUNA*
Valor total del contrato	*MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.311.482.201,00).*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante estudio previo de fecha 28 de junio de 2023 publicado en la plataforma SECOP II, la Entidad planteo la necesidad de contratar el ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE PROCESO, LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA, ALOJAMIENTO Y CAFETERIA LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE LABORATORIO

Teniendo en cuenta lo anterior, se celebró el Contrato No. 320-GINRED4-2023 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE PROCESO, LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA, ALOJAMIENTO Y CAFETERIA por valor de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.311.482.201,00).

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta - Forma de Pago del contrato No. 320-GINRED4-2023, se estipulo pago anticipado por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE CON 30/100 CENTAVOS ($393.444.660,30) equivalente al 30% del valor total del contrato.

Actualmente el contratista MUMA SAS, se encuentra realizando los trámites permitentes para solicitar pago anticipado a la Entidad Estatal, por lo que a través de oficio de fecha 06 de octubre del 2023, solicita modificación del valor del pago anticipado, teniendo en cuenta que el valor establecido en el mencionado contrato, se encuentra expresado en pesos y centavos, sin embargo, su sistema de facturación SAP no permite facturar con cifras que contengan decimales.

Por lo que se solicita la modificación de la CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO del contrato No. 320-GINRED4-2023 así:

CLAUSULA QUINTA - Forma de Pago: *La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** discriminados así: **UN PAGO PARCIAL** equivalente al **30%** del valor total del contrato lo que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE CON 00/100 CENTAVOS ($393.444.660,00)** por concepto de pago anticipado, para lo cual deberá presentar además de los requisitos necesarios para efectuar el pago, una certificación donde garantice y se comprometa a destinar el pago anticipado al cumplimiento del futuro contrato, y el **70%** del valor total del contrato restante previa recepción de los bienes suministrados una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (**60**) días contados a partir de la radicación de los documentos y de acuerdo a disponibilidad del PAC-plan anual de caja.*

NOTA 1: *Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios.*

NOTA 2: *El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.*

NOTA 3: *Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.* ***Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la***

DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

***NOTA 4:** GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).*

***NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.*

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. *En los datos de emisor el correo del emisor.*
2. *En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
3. *En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2023;XXXX@dimar.mil.co#$*

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
La PCI del Grupo Intendencia Regional No. 4 es la 15-01-12-004
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato.
El tercer dato corresponde al correo de la persona de seguimiento a cargo del contrato.

***NOTA 6:** Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago*

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:
Modificar la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO del contrato No. 320-GINRED4-2023.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	
Valor del contrato:	*$1.311.482.201,00*
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	*0%*
Porcentaje Tramitado para Pago:	*0%*

5. RESPALDO PRESUPUESTAL:

No. CDP	*Fecha CDP*	*RUBRO*
42523	*13 de junio de 2023*	*A-02-01-01-003-008*
		A-02-01-01-004-009
		A-02-02-01-002-007
		A-02-02-01-003-001

			A-02-02-01-003-006	
			A-02-02-01-003-007	
			A-02-02-01-003-008	
			A-02-02-01-004-002	
			A-05-01-01-003-006	
			A-05-01-01-003-008	

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, para la ejecución de un contrato estatal, se hace necesario contar con el registro presupuestal, garantía única y su respectiva aprobación.

5. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución, adicionalmente la adición tiene relación con el objeto contractual.

6. Que, la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA.

7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No.320-GINRED4-2023, se encuentra vigente, las partes ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la cláusula QUINTA - FORMA DE PAGO del contrato, la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA - Forma de Pago: La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** discriminados así: **UN PAGO PARCIAL** equivalente al **30%** del valor total del contrato lo que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($393.444.660,00)** por concepto de pago anticipado, para lo cual deberá presentar además de los requisitos necesarios para efectuar el pago, una certificación donde garantice y se comprometa a destinar el pago anticipado al cumplimiento del futuro contrato, y el **70%** del valor total del contrato restante previa recepción de los bienes suministrados una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (**60**) días contados a partir de la radicación de los documentos y de acuerdo a disponibilidad del PAC-plan anual de caja.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.**

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

NOTA 4: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2023;XXXX@dimar.mil.co#$

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
La PCI del Grupo Intendencia Regional No. 4 es la 15-01-12-004
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato.
El tercer dato corresponde al correo de la persona de seguimiento a cargo del contrato.

NOTA 6: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No.320-GINRED4-2023, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 CON NIT 806.006.269-5 y MUMA S.A.S. con NIT 890.900.297-1

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia de las demás estipulaciones. Todos los demás términos y condiciones del principal, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de octubre de 2023

Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA,

ALVARO JOSE DÍAZ MEDINA
Representante Legal MUMA S.A.S.

Elaboró: CPS Mara Agamez Piña
Ejecutiva Contratos GINRED4

Revisó: CPS Adaluz Castilla Castro
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Corpas Martínez
Jefe Área Logística GINRED4